

o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 6 abril 1994

Finca núm. 1	a las 10,00 horas
" 2	" 10,15 "
" 3 y 8	" 10,30 "
" 4	" 10,40 "
" 5 y 13	" 10,50 "
" 6	" 11,00 "
" 7	" 11,10 "
" 9	" 11,20 "
" 10	" 11,30 "

Día 7 abril 1994

Finca núm. 11 y 11-A	a las 10,00 horas
" 12	" 10,15 "
" 14 y 35	" 10,30 "
" 15	" 10,40 "
" 16	" 10,50 "
" 17	" 11,00 "
" 18	" 11,10 "
" 19	" 11,20 "
" 20 y 23	" 11,30 "

Día 12 abril 1994

Finca núm. 21	a las 10,00 horas
" 22	" 10,15 "
" 24	" 10,30 "
" 25	" 10,40 "
" 26	" 10,50 "
" 27	" 11,00 "
" 28	" 11,10 "
" 29	" 11,20 "

Día 14 abril 1994

Finca núm. 30	a las 10,00 horas
" 31	" 10,15 "
" 32	" 10,30 "
" 33	" 10,40 "
" 34	" 10,50 "
" 36 y 37	" 11,00 "
" 38	" 11,10 "

Málaga, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto presa Arroyo del Fresnillo. Grazalema (Cádiz).

Se somete a Información Pública el Proyecto de Presa Arroyo del Fresnillo, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Grazalema (Cádiz).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de un embalse y una estación de tratamiento de aguas potables para el abastecimiento de Grazalema (Cádiz).

2. Descripción de las obras

Las obras consisten en un embalse para recoger las aguas del Arroyo del Fresnillo, mediante un dique principal consistente en una presa de hormigón tipo gravedad, y un cierra auxiliar mediante un dique de materiales sueltos.

La presa principal es de planta recta, con estas características:

Longitud de coronación: 133,5 m.

Taludes: Aguas arriba OH: 1V. Aguas abajo 0,75 H: 1V.

Altura sobre cimientos: 20,00 m.

El dique auxiliar es de núcleo impermeable y espaldones de escollera. Características:

Longitud de coronación: 159,50 m.

Taludes: Aguas arriba 2H: 1V, Aguas abajo 1,8H: 1V.

Altura sobre cimientos: 12,00 m.

El aliviadero es de lámina libre, sin compuertas, con dos vanos de 5,5 m, ejecutado en el bloque central de la presa. En ésta se proyectan también la toma de agua y el desagüe de fondo.

Como complemento a las obras, se proyectan una serie de obras accesorias como son:

Planta de tratamiento de aguas potables, con instalaciones de filtración, coagulación-flocculación, coloración y equipos auxiliares.

Camino de acceso no pavimentado.

Reposición de servicios afectados: vía pecuaria y descansadero, conducción de agua, línea eléctrica.

3. Propietarios afectados

Finca núm.	Propietario	Expropiación m ²
		Definitiva
1	D. Sebastián Vázquez Pomar	5.120
2	Excmo. Ayuntamiento de Grazalema	3.760
3	Dominio Público (Vía Pecuaria)	40.670
4	D. Patrocinio Díanez Menacho	13.970
5	Agencia de Medio Ambiente	60.100

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Grazalema, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n, en

cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 3 de marzo de 1994.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Riego y parte de la Red de Caminos del sector 11 de la zona regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la misma fecha incluye, entre otras actuaciones, la ejecución de la «Red de Riego» y de la «Red de Caminos» del Sector 11, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entiéndense las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que

se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 206/91, de 11 de noviembre.

H A R E S U E L T O

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de Riego» y de la «Red de Caminos» del Sector 11 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe los días 11 y 12 del próximo mes de abril y en el Ayuntamiento de La Redondela-Isla Cristina, los días 13, 14 y 15 de dicho mes, a las horas que en el anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lepe y La Redondela-Isla Cristina, y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

T.M. DE LEPE.-

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidumbre(M ²)	Definitiva(M ²)	Día.	Hora.
1	11	380	MANUEL PEREIRA ORTIZ.	-	200	-	11	9,30
2	11	385	VDA. DE BALTAZAR SANTANA POVEA.	-	300	-	11	9,30
3	11	532	JUANA JOSEFA RODRIGUEZ ALVAREZ.	-	600	-	11	9,30
4	11	531	JOSE ANTONIO GONZALEZ PERELES.	-	100	30	11	9,30
5	11	528	SALVADOR ALFONSO ORTA.	-	1.025	1.570	11	9,30
6	11	525	RAFAEL BUENO GONZALEZ.	-	1.000	600	11	9,30
42	11	517	RAFAEL BUENO GONZALEZ.	-	2.300	2.240	11	9,30
7	11	516	JOSE SANCHEZ PRIETO.	-	625	570	11	12
8	11	472	FRANCISCO FERNANDEZ CAMACHO.	-	600	690	11	12
9	11	501	JUAN ASENSIO MENDEZ.	-	535	330	11	12
10	11	475	DIEGO GUTIERREZ COLUME.	-	450	285	11	12
11	11	476	JOSE FERNANDEZ MURIEL.	-	450	285	11	12
13	7	359	JOSE FERNANDEZ MURIEL.	-	350	60	11	12
2	11	477	ANTONIO PARRA GUTIERREZ.	-	350	60	11	12
43	11	518	RAFAEL BUENO BELTRAN Y HNO.	-	350	960	12	9,30
44	11	513	ISABEL RODRIGUEZ CORDERO.	-	800	360	12	9,30
45	11	507	JOSE ANTONIO LOPEZ MACIAS.	-	750	465	12	9,30
46	11	506	CORAL LOPEZ CORTES.	-	2.400	795	12	9,30